



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Sociales

LUJAN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO: La propuesta presenta por la coordinación de Programas y proyectos Especiales del Departamento por la cual se propone la creación de un OBSERVATORIO GEOHISTÓRICO; y

CONSIDERANDO:

Que, entre los principios básicos planteados en el Estatuto de la UNLU, se destaca la necesidad de que ésta sea "un instrumento eficaz de transformación y progreso social" para lo cual, entre otros objetivos institucionales, la Universidad debe "asegurar el acceso permanente a la información institucional actualizada" ya que la misma constituye un insumo esencial para la toma de decisiones tendientes a lograr los fines allí enunciados.

Que las disciplinas Geografía e Historia han conformado un par básico tradicional de las Ciencias Sociales, como contenido curricular fundamental a lo largo de los diferentes años de la formación escolar del sujeto que aprende, pero también del sujeto que enseña.

Que, en este sentido, las Ciencias Sociales cumplen un rol preponderante en la formación de los estudiantes, siendo relevantes, sobre todo, en la enseñanza secundaria.

Que, de igual manera, las carreras de los profesados de Geografía e Historia de nuestra universidad tienen una extensa trayectoria en el área de influencia de la UNLU, constituyéndose, desde su creación, en una propuesta académica de nivel y actualización permanente.

Que el Departamento de Ciencias Sociales ya cuenta, en su seno, con equipos que han registrado experiencias de extensión universitaria en el campo de atención de las demandas de la enseñanza escolar, que podrán alcanzar un desarrollo cualitativo a partir de la creación del Observatorio GeoHistórico (OGH).

Que la creación del Observatorio GeoHistórico (OGH) permitirá contar con un instrumento de observación, análisis y consolidación del colectivo académico de los profesados de Geografía e Historia que posibilite la interacción de sus docentes en un espacio común.

Que el OGH contribuirá a la articulación con docentes y estudiantes de Institutos de Formación Superior Docente (ISFD) dependientes de la Provincia de Buenos Aires y de otras jurisdicciones, de gestión pública y de gestión privada, Profesados Universitarios y escuelas secundarias del área de influencia de la UNLU.

Que, en tal sentido, el OGH pretende constituirse en



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Sociales

un instrumento de coordinación entre los docentes del Departamento y el universo de los Institutos de los profesados de Geografía e Historia.

Que, asimismo, se prevé la realización de publicaciones periódicas y presentaciones en congresos y jornadas relacionadas con la temática del observatorio, así como la organización de Encuentros y Jornadas en articulación con las instituciones participantes del OGH.

Que, dada la necesidad de impulsar y consolidar regionalmente nuestra universidad, se propone que el OGH este radicado en el Centro Regional San Miguel de la UNLu, sito en la ciudad homónima.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 16 de noviembre de 2016.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Crear el OBSERVATORIO GEOHISTÓRICO (OGH) como una unidad que tiene como objeto recoger y analizar información de actividades relacionadas con las disciplinas de Geografía e Historia.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el objetivo del OGH será constituirse en un instrumento de observación y análisis y de consolidación del colectivo académico de los profesados de Geografía e Historia permitiendo la interacción de sus docentes en un espacio común.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, para lograr el objetivo establecido en el artículo 2°, el OGH podrá, entre otras actividades:

-Recoger y analizar información de actividades relacionadas con las disciplinas de Geografía e Historia.

-Sistematizar información relevante.

-Elaborar boletines informativos y publicaciones periódicas.

-Articular con instituciones de diferentes niveles y gestiones en las materias de Geografía e Historia.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el OGH será dirigido por un director



Universidad Nacional de Luján
Departamento de
Ciencias Sociales

designado por el Director Decano del Departamento, quien propondrá en el término de 30 días hábiles un comité directivo.-

ARTÍCULO 5°.- El comité Directivo al que alude el artículo 4° estará integrado por:

- Integrantes de programas y proyectos relacionados con el objetivo del OGH
- Integrantes de Proyectos de Asignaturas (PDA) relacionados con el objetivo del OGH
- Personas de la comunidad universitaria con capacidades académicas y técnicas que, a criterio del Director del OGH, puedan contribuir a cumplir con el objetivo del mismo.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN CD-CS:1030-16

Lic. Miguel Angel Núñez
Secretario Administrativo
Depto. de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Luján

Prof. Omar H. Gejo
Presidente Consejo Directivo
Depto. de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Luján